

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM.. 45

SERIE 2000-2001

PARA APROBAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y LAS ESCALAS DE RETRIBUCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : Este Cuerpo Legislativo adoptó la Ordenanza Núm. 36, Serie 1997-98 creando el Cuerpo de la Policía Municipal de Dorado.

POR CUANTO : La Ley #45 del 20 de mayo de 1996, según enmendada es la Ley que establece las responsabilidades, deberes y alcance de las facultades de la Policía Municipal y le concede la capacidad de asumir la misma jurisdicción que tiene el Cuerpo de la Policía Estatal.

POR CUANTO : Ante esta responsabilidad conferida que expone a los Policías a muchos más riesgos y peligros es necesario que creemos un mecanismo de estímulo en cuanto al reconocimiento como profesionales y económicamente.

POR CUANTO : Como la Policía Municipal no se rige por la Ley de Municipios Autónomos que exige que los planes de clasificación sean revisados y aprobados por la Oficina Central de Asesoramiento Laboral (OCALARH). El Municipio tiene la facultad de crear su plan y someterlo a la Legislatura Municipal de Dorado.

POR CUANTO : Hemos utilizado los principios básicos de los demás Planes de Clasificación aprobados por ese cuerpo legislativo para la administración de personal municipal y hemos comenzado las escalas de retribución el sueldo básico actual y que ha regido los últimos 3 años desde la creación de la Policía Municipal de Dorado.

POR TANTO : ORDENASE COMO POR LA PRESENTE ORDENAMOS LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO.

Sección 1ra. Aprobar el Plan de Clasificación y las escalas de retribución de la Policía Municipal y que los miembros de dicho cuerpo sean clasificados en los puestos que correspondan y ubicados en las escalas salariales básicas de cada puesto.

Sección 2da. La efectividad de este plan será el 1ro. de julio de 2001, una vez sea firmada esta Ordenanza por el Alcalde.

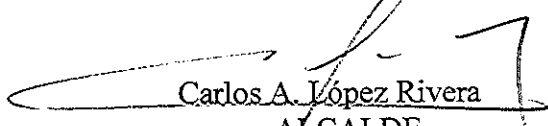
Sección 3ra. Que copia de esta Ordenanza sea enviada a la oficina de Recursos Humanos y Finanzas del Municipio de Dorado y cualquier agencia pertinente.

Adoptada por la Legislatura Municipal el día 28 de junio de 2001.


Hon. Miguel A. Concepción Baez
Presidente


Daisy Padilla Fuentes
Secretaria
Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde de Dorado el día 29 de junio de 2001.


Carlos A. López Rivera
ALCALDE